



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El expediente N° 8475; el Informe N° 446-2019-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N°168-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 762-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, numeral 18) de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde, entre otras, autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 446-2019-SGRH-GDE/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2019 pone en conocimiento la Licencia sin goce de haber, el cual surte efecto desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2019, presentado por el Sr. Alex Cuenca Vigo Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato, Servidor Público bajo el Régimen CAS – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones de dicha unidad orgánica, se debe encargar por dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Licencia sin goce de remuneraciones a favor del **Sr. Alex Cuenca Vigo, Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato** a partir del día lunes 18 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre del mismo año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha, hasta el viernes 22 de noviembre del mismo año al **Sr. Marco Antonio Damián Peinado, Gerente de Servicios a la Ciudad el despacho de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057. Conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Solórzano
ALCALDE